



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA II – N° 30

(Antes Ordenanza 2830/19)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/12	Texto original
Art. 13	De forma, Anterior Artículo 16

Artículo Suprimido:

Artículos 13 y 14 caducos por plazo cumplido.

Artículo 15 caduco por Objeto Cumplido.

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el texto definitivo se sustituye la mención de “Registro Nacional de Armas (RENAR)” por su actual denominación “Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC)” según la Ley Nacional N° 27192. Se sustituye la expresión “que forma parte de la presente como ANEXO I” por “que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza”, así como también, se sustituye la referencia de “ANEXO I” por “Anexo Único”. Se sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente. Se sustituyen los verbos: “PROHÍBESE” por “Se prohíbe”, “AUTORÍCESE” por “Se autoriza”, “ESTABLEZCASE” por “Se establece”, “ENTIENDASE” por “Se entiende”, “CONVOQUESE” por “Se convoca”, “ORDENESE” por “Se ordena”, a fin de guardar observancia con las disposiciones de las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente del modo indicativo.
- 3- Se consigna en minúscula las palabras “petardo”, “fuente”, “fogueta”, “mortero”, “mortero con bomba”, “caña voladora”, “fosforo”, “batería”, “estallo”, “volcán”, “torta”, “fogueta”, “candela”, “bomba”, en el Artículo 3, “únicamente”, “bengala”, “estrellita”, “bengala sin humo”, “fuente”, “giratorio”, “otros genéricos”, “prohibese”, “doscientos”, “treinta”, “un”, “todo”, “la”, “el”, “para”, “en”, “sin”, “kioscos”, “multa”, “decomiso”, “si” y “cuando”.
- 4- En los Artículos 1 y 3, se sustituye la numeración de diferentes elementos por incisos para una correcta división, según la *Técnica Legislativa* actual, debe ser en



números arábigos. Asimismo, al final de cada inciso, se incorpora un punto y coma (;), a excepción del Artículo 3, inciso 7), donde se incorpora un punto final (.).

- 5- En el Artículo 6, se readecua la enumeración de los incisos, según lo establecido en la *Técnica Legislativa Actual*, en cuanto a la preferencia de que los incisos sean expresados en números arábigos. Asimismo, al final de cada inciso, se sustituye el punto final (.) por un punto y coma (;). Como así también, en los incisos, 1) y 2), se sustituye la contracción “del” por la preposición y el artículo “de la”, para una correcta redacción.
- 6- En el Artículo 8, se sustituyen las viñetas por una correcta división en incisos, expresados en números arábigos según la *Técnica Legislativa actual*. Asimismo, se sustituye el punto final (.) por un punto y coma (;) al finalizar cada uno.
- 7- En el Artículo 9, se sustituye el punto (.) por un paréntesis “)” luego de la numeración de cada inciso, conforme a la *Técnica Legislativa actual*. Asimismo, se sustituye el punto final (.) al terminar de cada inciso por un punto y coma (;), a excepción del inciso 3), donde se incorpora el punto y coma (;) al final de este.
- 8- En el Artículo 10, se suprimen las comillas que encierran la expresión “controles especiales”.
- 9- En el Artículo 13 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.